

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

#### Área de Urbanismo y Patrimonio

Aprobación inicial de la modificación nº 2 de Estudio de detalle de la unidad de ejecución SA5 (Expte U 17/1570). BOP-2017-3594

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación inicial Expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto. BOP-2017-3774

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobada definitivamente Ordenanza municipal reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal. BOP-2017-3773

### AYUNTAMIENTO DE EL MÁRMOL (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto General 2017. BOP-2017-3772

### AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto municipal para 2017. BOP-2017-3788

### AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio 2017. BOP-2017-3776

Aprobación provisional Ordenanza servicio de recogida de basura 2017. BOP-2017-3777

### AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Exposición al público de aprobación definitiva del Presupuesto municipal, ejercicio 2017. BOP-2017-3767

### AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Exposición pública del Padrón fiscal de las tasas por prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, recogida domiciliar de basuras y canon autonómico, correspondiente al segundo semestre de 2017. BOP-2017-3585

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Jimena. BOP-2017-3780

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación Padrón tasas por prestación del servicio de ayuda a domicilio (dependencia) correspondiente a mayo 2017. BOP-2017-3589

Aprobación Padrón tasas por prestación del servicio de ayuda a domicilio (concertado) correspondiente al mes de mayo de 2017. BOP-2017-3590

Sustitución de la Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde. BOP-2017-3766

Aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos extraordinarios nº 5/2017. BOP-2017-3783

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Interpretación de la reserva de plazas de garaje fijada en el artículo 5.8 del PGOU. BOP-2017-3787

**AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)**

Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2017. BOP-2017-3601

**AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)**

Delegación de las funciones de Alcaldía-Presidencia. BOP-2017-3768

**AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)**

Aprobación de los Padrones fiscales de agua, basura, alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al 2º trimestre ejercicio 2017. BOP-2017-3587

**MINISTERIOS**

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Jaén**

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional mes de julio 2017 (Plan PREPARA). BOP-2017-3771

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES "FUENTE DEL ZAR ZURREÓN" DE TORRES (JAÉN)**

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-3786

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

**3594** *Aprobación inicial de la modificación nº 2 de Estudio de detalle de la unidad de ejecución SA5 (Expte U 17/1570).*

**Edicto**

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

**Hace saber:**

Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 12/7/2017, se aprueba inicialmente la modificación nº 2 de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución SA5, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y que tiene por objeto modificar la delimitación de las parcelas, integradas en la delimitación de la UE-SA5 adaptándolas a la cartografía catastral para facilitar la posterior coordinación con el Registro de la Propiedad, excluir de la delimitación los terrenos del nuevo acceso proyectado y en fase de ejecución por la Diputación Provincial de Jaén y por último la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-SA5 a las previsiones del PGOU.

El expediente puede consultarse en el Área de Contratación y Urbanismo de este Ayuntamiento en horario de oficinas. Expte. U 17/1570

Lo que se hace público por plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcala la Real , a 28 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

- 3774** *Aprobación inicial Expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto.*

**Edicto**

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

**Hace saber:**

Que aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 24 de julio de 2017, el expediente de modificación de créditos 2/17, del vigente Presupuesto Municipal de 2017, modalidad Transferencia de Créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no ser presentadas reclamaciones en el citado plazo, el expediente quedará definitivamente aprobado.

Arjonilla, a 10 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ANGEL CARMONA CARMONA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**3773** *Aprobada definitivamente Ordenanza municipal reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.*

#### **Edicto**

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

#### **Hace saber:**

Que mediante acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2017, se aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente se publicó Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 121, de 27 de junio de 2017, sin que durante el plazo de información al público se formularan alegaciones, reclamaciones ni sugerencias.

Es por ello, que una vez definitivo el acuerdo inicialmente adoptado, se publica el texto íntegro de esta Ordenanza Municipal, cuyo contenido literal es el siguiente:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL.

#### Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Castellar, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos

#### Artículo 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

#### Artículo 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Castellar y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

#### Artículo 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría.

#### Artículo 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellar ubicada en la siguiente dirección URL: [www.castellar.es](http://www.castellar.es)

#### Artículo 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

#### Artículo 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

#### Artículo 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

#### Artículo 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se

presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

#### Artículo 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Castellar se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.
- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.
- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

Disposición Adicional Única.

Se habilita a Secretaría para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

Disposición Final Primera.

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 16 y 17 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Castellar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

Disposición Final Segunda

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 15 de junio de 2017, se publicará en el Boletín Oficial de Jaén, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Lo que se publica para general conocimiento

Castellar, a 10 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE EL MÁRMOL (JAÉN)

**3772** Aprobación definitiva Presupuesto General 2017.

#### Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Mármol para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### PRESUPUESTO GENERAL 2017

| Capítulo                   | Denominación                      | Euros             | Capítulo                  | Denominación                            | Euros             |
|----------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------|---|-------------------|
| A. OPERACIONES CORRIENTES  |                                   |                   | A. OPERACIONES CORRIENTES |   |                   |
| 1                          | Impuestos directos                | 0,00              | 1                         | Gastos de personal                      | 85.562,95         |
| 2                          | Impuestos indirectos              | 0,00              | 2                         | Gastos en bienes corrientes y servicios | 87.082,31         |
| 3                          | Tasas y otros ingresos            | 15.500,00         | 3                         | Gastos financieros                      | 182,38            |
| 4                          | Transferencias corrientes         | 171.001,00        | 4                         | Transferencias corrientes               | 4.152,07          |
| 5                          | Ingresos patrimoniales            | 0,00              | 5                         | Fondo de contingencia                   | 0,00              |
| B. OPERACIONES DE CAPITAL  |                                   |                   | B. OPERACIONES DE CAPITAL |   |                   |
| 6                          | Enajenación de inversiones reales | 0,00              | 6                         | Inversiones reales                      | 2.123,25          |
| 7                          | Transferencias de capital         | 2,00              | 7                         | Transferencias de capital               | 0,00              |
| 8                          | Activos financieros               | 0,00              | 8                         | Activos financieros                     | 0,00              |
| 9                          | Pasivos financieros               | 0,00              | 9                         | Pasivos financieros                     | 7.400,04          |
| <b>TOTAL INGRESOS.....</b> |                                   | <b>186.503,00</b> | <b>TOTAL GASTOS.....</b>  |   | <b>186.503,00</b> |

#### PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA: 2

| PUESTO TRABAJO              | ESCALA   | GRUPO NIVEL | NUMERO | CUBIERTOS EN PROPIEDAD | VACANTES |
|-----------------------------|--|-------------|--------|------------------------|----------|
| A: ADMINISTRACIÓN GENERAL   |  |             |        |                        |          |
| T.A.G.                      | ADMINISTRACIÓN GENERAL                                 | A-2         | 1      | .1                     | 0        |
| B: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  |  |             |        |                        |          |
| PERSONAL SERVICIO MÚLTIPLES | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: PERSONAL DE OFICIOS | AP          | 1      | 1                      | 0        |

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

| CLASE               | RETRIBUCIÓN              | NUMERO | CUBIERTOS | VACANTES |
|---------------------|--------------------------|--------|-----------|----------|
| AUX. ADMINISTRATIVO | SEGÚN ANEXO DE PERSONAL. | 1      | 1         | 0        |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Mármol, a 09 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSE NAJERA CARTAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

**3788** *Aprobación definitiva del Presupuesto municipal para 2017.*

**Edicto**

Don Jaime Aguilera Samblas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave, Jaén.

**Hace saber:**

Que aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 (cuya aprobación inicial fue acordada en Pleno de 10-07-2017 y publicada en el BOP nº 135, de fecha 17 julio 2017), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se hace público el resumen por Capítulos con arreglo al siguiente detalle:

| Estado de Gastos         |   |                     |
|--------------------------|---|---------------------|
| Capítulo                 | Descripción                               | Importe Consolidado |
| 1                        | GASTOS DE PERSONAL                        | 204.000,00          |
| 2                        | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS   | 289.000,00          |
| 3                        | GASTOS FINANCIEROS                        | 7.000,00            |
| 4                        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                 | 82.000,00           |
| 5                        | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00                |
| 6                        | INVERSIONES REALES                        | 217.000,00          |
| 7                        | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                 | 0,00                |
| 8                        | ACTIVOS FINANCIEROS                       | 0,00                |
| 9                        | PASIVOS FINANCIEROS                       | 39.000,00           |
| <b>Total Presupuesto</b> |   | <b>838.000,00</b>   |

| Estado de Ingresos       |  |                     |
|--------------------------|--|---------------------|
| Capítulo                 | Descripción                              | Importe Consolidado |
| 1                        | IMPUESTOS DIRECTOS                       | 145.000,00          |
| 2                        | IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 10.000,00           |
| 3                        | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 111.000,00          |
| 4                        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 408.000,00          |
| 5                        | INGRESOS PATRIMONIALES                   | 16.000,00           |
| 6                        | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES        | 6.000,00            |
| 7                        | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 142.000,00          |
| 8                        | ACTIVOS FINANCIEROS                      | 0,00                |
| 9                        | PASIVOS FINANCIEROS                      | 0,00                |
| <b>Total Presupuesto</b> |  | <b>838.000,00</b>   |

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de régimen local de 18 abril 1986, se publica la Plantilla de Personal para el año 2017, comprensiva de todos los puestos de trabajo, actualmente existentes en este Ayuntamiento clasificados como se expresa a continuación:

| <b>PLANTILLA DE PERSONAL del AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE</b>   |
|---|
| <b>PRESUPUESTO MUNICIPAL ejercicio 2017.</b>  |
| <i>A) Funcionarios de Carrera, 4 plazas</i>   |
| Denominación del puesto, Nº plazas, Grupo, Escala, Subescala, Categoría, Observac.  |
| SECRETARIO-INTERVENTOR, 1, Titulados Superiores, Habilitación de carácter Nacional, GRUPO A-1 o A-2, Secretario/a Interventor/a. (VACANTE)      |
| ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL, 1, Título Bachiller o similar, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1 (VACANTE) |
| AUXILIAR ADMVO. DE ADMON. GENERAL, 1, Título Graduado Escolar o similar, Escala Administración General, Subescala Auxiliar , Grupo C2 (VACANTE) |
| VIGILANTE MUNICIPAL, 1, Certificado de Escolaridad, GRUPO E, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales (CUBIERTA)          |
|   |
| <i>B) Personal Laboral Fijo 1 plaza</i>   |
| Denominación del puesto, Nº plazas Observaciones  |
| OPERARIO DE OFICIOS MÚLTIPLES, 1 plaza (VACANTE)  |
| Resumen   |
| Total Funcionarios Carrera: 4   |
| Total Personal Laboral Fijo: 1  |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General, y según dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOP, y conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Génave, a 08 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLAS .

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

**3776** *Aprobación de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio 2017.*

**Anuncio**

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27-7-2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio en 2017.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://huesa.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huesa, a 10 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANGEL PADILLA ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

**3777** *Aprobación provisional Ordenanza servicio de recogida de basura 2017.*

#### **Anuncio**

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27-7-2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9 reguladora de la tasa del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura en 2017.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://huesa.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huesa, a 10 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANGEL PADILLA ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

**3767** *Exposición al público de aprobación definitiva del Presupuesto municipal, ejercicio 2017.*

#### Edicto

Don Luís Carmona Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibros (Jaén), hace público que, contra el acuerdo adoptado el 16 de mayo de 2017, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2017 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169-3 de las Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

#### 1. PRESUPUESTO GENERAL

##### 1.1. INGRESOS

| CAPITULO | DENOMINACIÓN                      | IMPORTE             |
|----------|-----------------------------------|---------------------|
| 1º       | Impuestos Directos                | 844.691,73          |
| 2º       | Impuestos Indirectos              | 12.802,24           |
| 3º       | Tasas y otros Ingresos            | 263.648,81          |
| 4º       | Transferencias Corrientes         | 884.698,37          |
| 5º       | Ingresos Patrimoniales            | 83.333,94           |
| 6º       | Enajenación de Inversiones Reales | 354.395,00          |
| 7º       | Trasferencias de Capital          | 293.132,80          |
| 8º       | Activos Financieros               | 20.000,00           |
| 9º       | Pasivos Financieros               | 0,00                |
|          | <b>TOTAL DE INGRESOS</b>          | <b>2.756.702,89</b> |

##### 1.2. GASTOS

| CAPITULO | DENOMINACIÓN                | IMPORTE             |
|----------|-----------------------------|---------------------|
| 1º       | Gastos de Personal          | 907.583,70          |
| 2º       | Gastos en Bienes corrientes | 765.392,42          |
| 3º       | Gastos Financieros          | 4.300,00            |
| 4º       | Transferencias corrientes   | 272.984,56          |
| 5º       | Fondo de contingencia       | 10.000,00           |
| 6º       | Inversiones Reales          | 753.101,86          |
| 7º       | Transferencias de Capital   | 0,00                |
| 8º       | Activos Financieros         | 20.000,00           |
| 9º       | Pasivos Financieros         | 23.340,35           |
|          | <b>TOTAL DE GASTOS</b>      | <b>2.756.702,89</b> |

**PLANTILLA.**

A) Personal Funcionario.

| DENOMINACIÓN                  | Nº | VACANTES | GRUPO |
|-------------------------------|----|----------|-------|
| 1. HABILITACIÓN NACIONAL      |    |          |       |
| 1.1. Secretaría- Intervención | 1  | 0        | A1    |
| 2. ADMINISTRACIÓN GENERAL     |    |          |       |
| 2.1. SUBESCALA ADMINISTRATIVA |    |          |       |
| Administrativo                | 2  | 0        | C1    |
| 2.2. SUBESCALA AUXILIAR       |    |          |       |
| Auxiliares                    | 1  | 1        | C2    |
| 2.3. SUBESCALA SUBALTERNA     |    |          |       |
| Ordenanza                     | 1  | 0        | E     |
| 3. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL    |    |          |       |
| 3.1. POLICÍAS LOCALES         |    |          |       |
| Policías Locales              | 3  | 1        | C1    |
| Policías Auxiliares           | 1  | 0        | E     |

B) Personal Laboral Fijo.

| DENOMINACIÓN                            | Nº | VACANTES | GRUPO |
|---|----|----------|-------|
| Peón de Servicios Generales             | 1  | 1        | E     |
| Auxiliar de Biblioteca                  | 1  | 0        | E     |
| Peón del Servicio de Cementerio         | 1  | 1        | E     |
| Oficial de Mantenimiento y Electricidad | 1  | 0        | C2    |
| Auxiliar de Oficinas                    | 1  | 0        | C2    |
| Conserje Colegio Público                | 1  | 0        | E     |
| Limpiadora Dependencias Municipales     | 1  | 0        | E     |
| Conductor de Retro-excavadora           | 1  | 0        | E     |
| Conductor de Camión                     | 1  | 0        | E     |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1, del artículo 171 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo.

Ibros, a 10 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, LUIS CARMONA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

- 3585** *Exposición pública del Padrón fiscal de las tasas por prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, recogida domiciliar de basuras y canon autonómico, correspondiente al segundo semestre de 2017.*

#### **Edicto**

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznatoraf.

#### **Hace saber:**

Que por decreto de esta Alcaldía de fecha 28-7-2017, se ha aprobado el padrón correspondiente a las tasas por la prestación de los servicios de recogida de basura, suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y canon autonómico, correspondiente al segundo trimestre de 2017, por un importe total de 23.409,56 euros.

Dicho padrón, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén), sito en calle Carrera nº 12, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, haciéndose público, a efectos de notificación colectiva de las liquidaciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, General Tributaria.

Contra los datos contenidos el padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario, será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Transcurrido este plazo, sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los recibos que emite la Sociedad Mixta del Agua de Jaén S.A., empresa a la que este Ayuntamiento tiene encomendada la gestión del servicio de suministro de agua potable, podrán ingresarse en las cuentas bancarias que constan en las notificaciones que realiza

dicha empresa.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente, en la cuenta designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznatoraf, a 28 de Julio de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

**3780** *Aprobación inicial de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Jimena.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Jimena, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Jimena, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jimena, a 10 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ESTHER ULLOA NAVARRETE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**3589** *Aprobación Padrón tasas por prestación del servicio de ayuda a domicilio (dependencia) correspondiente a mayo 2017.*

**Edicto**

Don Jesús Jordán García, Alcalde-Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

**Hace saber:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

| FECHA RESOLUCIÓN | CONCEPTO TRIBUTARIO                           | PERIODO   | IMPORTE    |
|------------------|---|-----------|------------|
| 26/07/2017       | TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA) | MAYO 2017 | 1.197,96 € |

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 27 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente acctal., JESÚS JORDÁN GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**3590** *Aprobación Padrón tasas por prestación del servicio de ayuda a domicilio (concertado) correspondiente al mes de mayo de 2017.*

**Edicto**

Don Jesús Jordán García, Alcalde-Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

**Hace saber:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

| FECHA RESOLUCIÓN | CONCEPTO TRIBUTARIO                           | PERIODO   | IMPORTE  |
|------------------|---|-----------|----------|
| 25/07/2017       | TASAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (CONCERTADO) | MAYO 2017 | 296,40 € |

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 27 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente acctal., JESÚS JORDÁN GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**3766**      *Sustitución de la Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde.*

**Edicto**

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real.

**Hace saber:**

Que, con fecha de hoy, he tenido a bien dictar el siguiente:

*Decreto.-* Debiendo ausentarme del término municipal, por razones vacacionales, durante los días 21 al 25 de agosto del corriente, vengo en Decretar que se haga cargo de la Alcaldía, con carácter accidental, don Jesús Jordán García, Primer Teniente de Alcalde.

Notifíquese el presente Decreto al interesado a los efectos oportunos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo previsto en los artículos 47 y 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. María del Mar Dávila Jiménez, en Mancha Real, a diez de agosto de dos mil diecisiete, ante mí, el Secretario, de que certifico.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 10 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**3783** *Aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos extraordinarios nº 5/2017.*

#### Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2017, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios nº 5/2017 del presupuesto de esta Corporación de 2017; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dicha modificación de crédito, resumida por Capítulos, es la siguiente:

#### A) AUMENTOS ESTADO DE GASTOS:

| CAPITULO | DENOMINACIÓN                            | EUROS           |
|----------|---|-----------------|
| II       | Gastos corrientes en bienes y servicios | 3.802,80        |
|          |   | <b>3.802,80</b> |

#### B) FINANCIACIÓN

Bajas por anulación de los siguientes créditos:

| CAPITULO | DENOMINACIÓN                            | EUROS           |
|----------|---|-----------------|
| II       | Gastos corrientes en bienes y servicios | 3.500,30        |
| IV       | Transferencias corrientes               | 302,50          |
|          |   | <b>3.802,80</b> |

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Mancha Real, a 10 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**3787** *Interpretación de la reserva de plazas de garaje fijada en el artículo 5.8 del PGOU.*

**Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

**Hace saber:**

Que el pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, ha acordado aprobar la interpretación de la reserva de plazas de garaje fijada en el artículo 5.8 del PGOU de este municipio, así como de la consideración de dicho uso de garaje como complementario al característico de cada zona y sobre las consecuencias de dicha consideración, en el sentido que sigue:

1. La cuantía máxima de dotación de plazas de garaje para cada vivienda se establece en la que resulte de no sobrepasar bajo ninguna circunstancia la superficie construida correspondiente al uso característico o dominante.
2. En las actuaciones de Rehabilitación, Reforma y Ampliación de edificaciones ya existentes, cuando entre los objetivos perseguidos con la actuación se encuentre el de ajustar la edificación a los mínimos de dotación de garaje establecidos en el PGOU o ampliar la dotación existente hasta el límite indicado en la presente interpretación, podrá tenerse también en consideración el artículo 5.8, con la interpretación anteriormente indicada.
3. Todo ello, sin perjuicio de lo que resulte, para edificaciones en situación de fuera de ordenación o de asimilado a dicha situación, en cuyo caso estará a lo dispuesto en los artículos 2.9 y 2.10, así como el 6.39.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 04 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

**3601** *Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2017.*

#### **Edicto**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público, durante quince días, el Presupuesto del Ayuntamiento de Sabiote, ejercicio 2017, inicialmente aprobado en sesión de Pleno, de fecha 27 de Julio del corriente, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias; de no presentarse ninguna en el plazo establecido, se considerará definitivamente aprobado.

Sabiote, a 28 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LOPEZ BARRERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

**3768** *Delegación de las funciones de Alcaldía-Presidentencia.*

#### **Edicto**

Doña María del Carmen Rodríguez Barea, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante Resolución de Alcaldía 42/2017, de fecha 3 de agosto de 2.017 se ha dictado el siguiente decreto:

Debiendo proceder al disfrute de vacaciones anuales reglamentarias, en el periodo comprendido entre los días 4 y 13 de agosto de 2017, ausentándome de la localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 del ROF, por la presente

*He resuelto:*

Primero.- Delegar las funciones de esta Alcaldía Presidencia en la 1ª. T. de Alcaldía, Dª. María del Carmen Rodríguez Barea, desde el día 4 al 13 de agosto de 2017, ambos incluidos.

Segundo.- Que de la presente resolución, se dé cuenta a la interesada y Pleno Corporativo en la próxima Sesión ordinaria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, a 08 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa en funciones, Mª CARMEN RODRIGUEZ BAREA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

**3587** *Aprobación de los Padrones fiscales de agua, basura, alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al 2º trimestre ejercicio 2017.*

**Edicto**

Don Diego Montesinos Moya, Alcalde del Ayuntamiento de Torres.

**Hace saber:**

Que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27/04/2017, ha sido acordada la aprobación de los Padrones Fiscales de Agua, Basura, Alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al 1º trimestre ejercicio 2017.

Durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, queda expuesto al público en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Sin perjuicio de su exposición al público, y de las posibles reclamaciones y su resolución, que pudieran producirse por los interesados, el periodo de cobro en voluntaria, conforme al calendario de recaudación del ejercicio 2017, aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de enero de 2017, será desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de julio de 2017. Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que proceda y demás gastos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, a 28 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, DIEGO MONTESINOS MOYA.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**3771** *Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional mes de julio 2017 (Plan PREPARA).*

#### Edicto



"El FSE invierte en tu futuro"

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su

cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 227.568,44 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I de la resolución de concesión  
correspondiente al mes de julio de 2017

| Beneficiario<br>Iprem                       | Importe  | Real Decreto |    |
|---|----------|--------------|----|
| 26481735H AGUILERA MORENO, RAQUEL           | 2.411,88 | 01/2013      | 75 |
| Y0425674G AMIR , KHADIJA                    | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 77351666K ARAGON PALACIOS, LAURA            | 2.420,02 | 01/2013      | 75 |
| 78688958R BAENA CHOZA, YARA MARIA           | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 75121771E BAENA LOPEZ, LUISA MARIA          | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26500850C BAYONA GONZALEZ, DAVID            | 2.742,96 | 01/2013      | 85 |
| 78684078C BERMEJO BARRERA, LUIS             | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26454350A CALABRIA RUS, MARIA DOLORES       | 2.417,88 | 01/2013      | 75 |
| 26047875F CALLADO GONZÁLEZ, SALVADOR        | 2.742,96 | 01/2013      | 85 |
| 75114257Y CANO COZAR, MARIA CARMEN          | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 78688651Q CARDEÑAS PALOMINO, PEDRO JOSE     | 2.420,14 | 01/2013      | 75 |
| 26045861V CEJAS SANTIAGO, FRANCISCO JOSÉ    | 2.418,02 | 01/2013      | 75 |
| 53592674Y CHAMARIN SALGUERO, EMILIO         | 2.742,96 | 01/2013      | 85 |
| 75008329Q CONDE HIDALGO, GUILLERMO          | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 25975980X CORNEJO RAMIREZ, M CARMEN         | 2.415,35 | 01/2013      | 75 |
| 26053251R DE DIOS MORAL, ROCIO              | 2.414,54 | 01/2013      | 75 |
| 26026319W DELGADO DELGADO, DULCE            | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26228899K DÍAZ CASADO, BIENVENIDA           | 2.419,61 | 01/2013      | 75 |
| 75071443H DÍAZ ROMERO, ANTONIO              | 2.742,96 | 01/2013      | 85 |
| X5509060P EL BOUZRATI , TOURAYA             | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26214063C ESPINOSA HERNANDEZ, MARIA SOCORRO | 2.416,95 | 01/2013      | 75 |
| 26236059M EXPOSITO PARRADO, JUAN            | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26238248D FAJARDO CASTRO, MARIA JOSEFA      | 2.733,00 | 01/2013      | 85 |
| 26049193Z FAJARDO FAJARDO, VANESA           | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 75099900R FERNANDEZ GALIANO, MILAGROS       | 2.418,14 | 01/2013      | 75 |
| 26198727W FRUTOS RODRIGUEZ, CARMEN          | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26020219C GALAN VILCHEZ, MANUEL             | 2.742,96 | 01/2013      | 85 |
| 05373839G GALISTEO CORTES, JUANA            | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 46055847A GARCIA MACIAS, IVAN               | 2.740,24 | 01/2013      | 85 |
| 15511858Z GARCIA MUÑOZ, CONCEPCION          | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26257384D GARCIA ORTIZ, MARIA ISABEL        | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |

| Beneficiario<br>Iprem                               | Importe  | Real Decreto |    |
|---|----------|--------------|----|
| 75008867W GARZON CHERCOLES, ANA MARIA               | 2.742,96 | 01/2013      | 85 |
| 75099368K GERMAN CAZORLA, ROSA                      | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26255938N GONZALEZ SANCHEZ, AGUSTIN                 | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 15519971P GONZALEZ SORIA, IRENE                     | 2.416,42 | 01/2013      | 75 |
| 26507989Y HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE                   | 2.742,96 | 01/2013      | 85 |
| 26460102M HERRERA HERRERA, DIEGO                    | 2.417,21 | 01/2013      | 75 |
| 26044813G HERRERA LEÓN, JUAN JOSÉ                   | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 78684377C HERRERA RIQUELME, INMACULADA              | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26234331W JIMENEZ CEREZUELA, PABLO                  | 2.742,81 | 01/2013      | 85 |
| X5173910Z KARMAOUI , ABDELKADER                     | 2.739,33 | 01/2013      | 85 |
| 77357427D LIEBANA NUÑEZ, CARLOS                     | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26495624S LOPEZ GOMEZ, MARIA DOLORES                | 2.412,28 | 01/2013      | 75 |
| 26243223Q LOPEZ HERRERA, MARIA DEL MAR              | 2.417,75 | 01/2013      | 75 |
| 20175004W LOPEZ HIDALGO, ANA                        | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26483955F LOPEZ REYES, MANUELA                      | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26251932P LOPEZ RODRIGUEZ, ISABEL ENCARNAC          | 2.416,81 | 01/2013      | 75 |
| 26226004R LORITE MARTINEZ, MANUELA                  | 2.740,39 | 01/2013      | 85 |
| 26042532T MARIN SUAREZ, SONIA                       | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 52553875W MARTINEZ CASADO, JUANA MARIA              | 2.742,96 | 01/2013      | 85 |
| 26503714D MARTINEZ MARTINEZ, JOSE LUIS              | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26258457R MARTINEZ PADILLA, ELISABETH               | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 77350431M MARTINEZ ROMERO, FRANCISCO                | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26453443Q MATARAN SEGURA, ANTONIO                   | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26452519N MEDINA LEON, TERESA                       | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26742007E MEDINA LINARES, FRANCISCO                 | 2.418,68 | 01/2013      | 75 |
| 26042809R MEDRANO FLORES, MARIA JOSE                | 2.742,96 | 01/2013      | 85 |
| 77329226Y MILLAN COBO, DAVID                        | 2.739,64 | 01/2013      | 85 |
| 77365274J MOLINA LUQUE, ROCIO                       | 2.419,08 | 01/2013      | 75 |
| 26455703E MOLINA PULGAR, MARIA ISABEL               | 2.418,14 | 01/2013      | 75 |
| 75098139B MOLINA SANCHEZ, MARIA ISABEL              | 2.418,14 | 01/2013      | 75 |
| 77323406M MORALES FERNANDEZ, M <sup>a</sup> DOLORES | 2.742,36 | 01/2013      | 85 |
| 77379232X MORENO ROMERO, JOSE LUIS                  | 2.742,96 | 01/2013      | 85 |
| 26511082V MUÑOZ FERNANDEZ, ANTONIO                  | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 44396801Q MUÑOZ GARCIA, RAFAEL                      | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26468605K NEBRERA CAMPOS, RAFAEL                    | 2.742,66 | 01/2013      | 85 |
| 53592984V NIEVES CORREAS, MIRIAN                    | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| X7541781N NJIMO , IMANE                             | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 52559673G ORTEGA RUBIO, BEATRIZ                     | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26232264M PADILLA VALENCIA, ELENA MARIA             | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26740956Y PATON CRESPO, ANTONIA                     | 2.742,96 | 01/2013      | 85 |
| 25938901F PEDROSA MORALES, JOSE                     | 2.420,02 | 01/2013      | 75 |
| 52559988C PELAEZ BARRAGAN, JUAN                     | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26199528K PULIDO TAVIRA, JOAQUIN                    | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 75018654Z QUESADA ESCOBAR, M CARMEN                 | 2.420,14 | 01/2013      | 75 |
| 26480346D QUESADA MEDINA, MANUEL                    | 2.737,97 | 01/2013      | 85 |
| 75109349C QUESADA SORIA, EVA                        | 2.420,28 | 01/2013      | 75 |
| 26030094M RAMIREZ BORREGO, TERESA                   | 2.417,75 | 01/2013      | 75 |
| 77337130K RAMOS ARENAS, FRANCISCA                   | 2.419,21 | 01/2013      | 75 |
| 77809985L RAMOS CASADO, RAQUEL                      | 2.742,66 | 01/2013      | 85 |

| Beneficiario<br>Iprem                         | Importe           | Real Decreto |    |
|---|-------------------|--------------|----|
| 26240478P RODRIGUEZ MARTINEZ, YOLANDA ARSENIA | 2.418,02          | 01/2013      | 75 |
| 26491741L RUBIO LOPEZ, MA ROSARIO             | 2.742,96          | 01/2013      | 85 |
| 26238679A RUIZ BELTRAN, ELENA                 | 2.418,95          | 01/2013      | 75 |
| 77327971Q RUIZ MARTINEZ, VANESA               | 2.419,08          | 01/2013      | 75 |
| 26505835Z RUIZ TUDELA, JUANA                  | 2.420,28          | 01/2013      | 75 |
| 26209496F SALVADOR GARCIA, DIEGO              | 2.742,96          | 01/2013      | 85 |
| 26053583B SERRANO CAÑETE, JUAN CARLOS         | 2.420,28          | 01/2013      | 75 |
| 78686948S SERRANO LIZANA, ANTONIA             | 2.420,28          | 01/2013      | 75 |
| 26537813E STEFAN SPIREA, CRISTINA MIHAEL      | 2.417,88          | 01/2013      | 75 |
| 26038136C VILCHEZ VILCHEZ, VICTORIA           | 2.420,28          | 01/2013      | 75 |
| X7519011N WARDI , AZIZA                       | 2.419,61          | 01/2013      | 75 |
| <b>TOTAL BENEFICIARIOS: 91 TOTAL:</b>         | <b>227.568,44</b> |              |    |

Jaén, a 10 de Agosto de 2017.- El Director Provincial del Servicio Público Empleo Estatal PS Apartado 1º.7.1.9 y 4 Res. 6/10/2008 BOE 13/10/2008 El Subdirector Provincial de Prestaciones, RICARDO QUESADA RODRIGUEZ.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

# COMUNIDAD DE REGANTES "FUENTE DEL ZAR ZURREÓN" DE TORRES (JAÉN)

**3786**      *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

### Edicto

Por medio de la presente se le convoca, a la Junta General Ordinaria, que se va a celebrar el día 8 de septiembre de 2017, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el Centro de Formación y Empleo, sita en c/ Paseo del Chorro, s/n, de Torres, para tratar el siguiente:

#### Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y aprobación, si procede, del Estado de Cuentas del ejercicio 2016.
3. Lectura y aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos, para el ejercicio 2017.
4. Instalación y aprobación si procede, de una toma flotante para la balsa.
5. Información sobre el vehículo de la comunidad y acuerdos a tomar.
6. Ruegos y preguntas.

Torres, a 08 de Agosto de 2017.- El Presidente, ANTONIO ORTEGA MOYA.